ACTA No. 6			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Consejo Directivo Regional 2025			
CIUDAD Y FECHA:	Medellín 29 de agosto 2025	**HORA INICIO:** 12:00 pm	**HORA FIN:** 14: 00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas Despacho Regional Enlace Teams: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTVhZDFhYjktZDAyYi00OWE5LWE2NDAtMTFmZjkyODE0MjYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22b77b4496-c57e-4d13-b611-5d0c060ce003%22%7d	**REGIONAL:** Antioquia	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo Presidenta del Consejo Directivo
2. Verificación y presentación del quorum
3. Aprobación Acta Anterior
4. Aprobación Convenios

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Hacer seguimiento a la gestión de los Centros de Formación con base en el estudio de informes de contenido misional y presupuestal para acompañar la Dirección Regional del SENA en la toma de decisiones y la proposición de estrategias que permitan velar por el buen gobierno de la Entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Saludo presidenta Consejo Directivo**, la Dra. Maria Elena Ospina

Quien pone a consideración de los consejeros el orden del día propuesto, no obstante, la Directora Regional (E.), propone incluir un punto de proposiciones y varios, y éste es aprobado de manera unánime por todos los consejeros con voz y voto.

Por lo anterior el orden del día es el siguiente:

1. Saludo presidenta del Consejo Directivo
2. Verificación y presentación del quorum

3. Aprobación Acta Anterior
4. Aprobación Convenios
5. Proposiciones y Varios

2 Verificación del quorum

Maria Elena Ospina - ACOPI
John Jario Gallego Otalvaro - AUGURA
Jorge Iva Diez – Asistencia virtual - CGT
Daniel Riaga Gallon - GOBERNACIÓN
Juan Pulgarin, delegado por Maria José Bernal – FENALCO
Antonio Claret – CUT
José Mauricio Vélez G. - Conferencia Episcopal

Hay quorum para deliberar y decidir.

3. Aprobación Acta Anterior

Se aprueban por unanimidad el Acta.

4. Aprobación Convenios

Continuando con el orden del día, se procede a realizar la aprobación de los siguientes convenios:

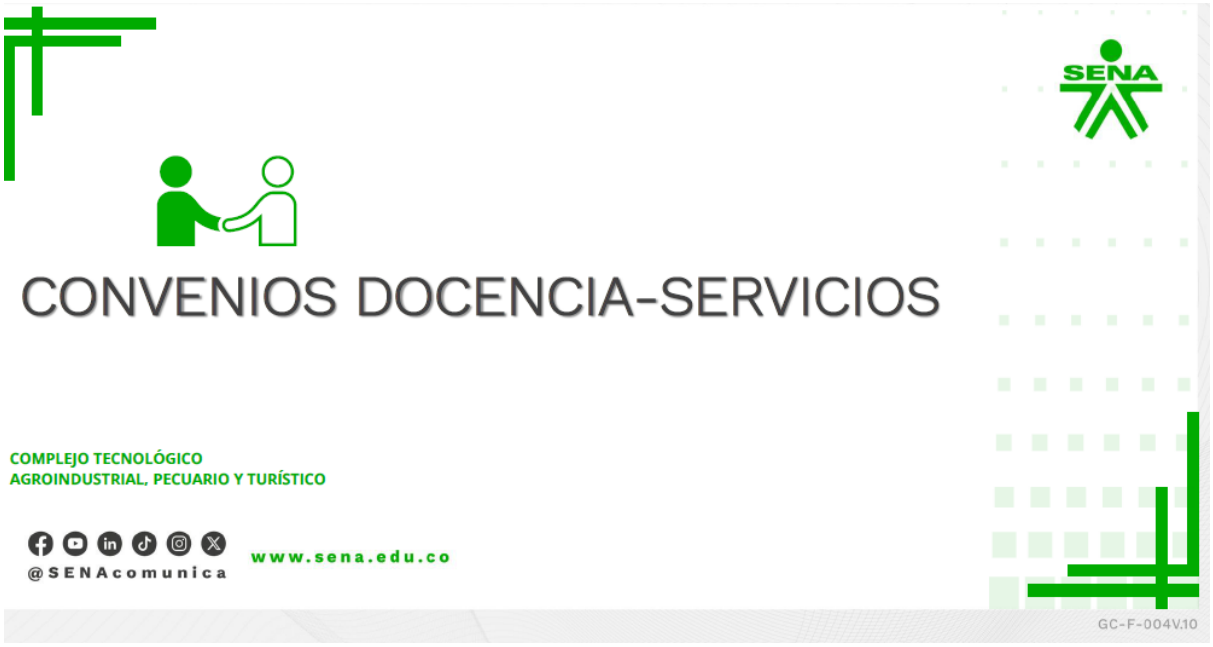

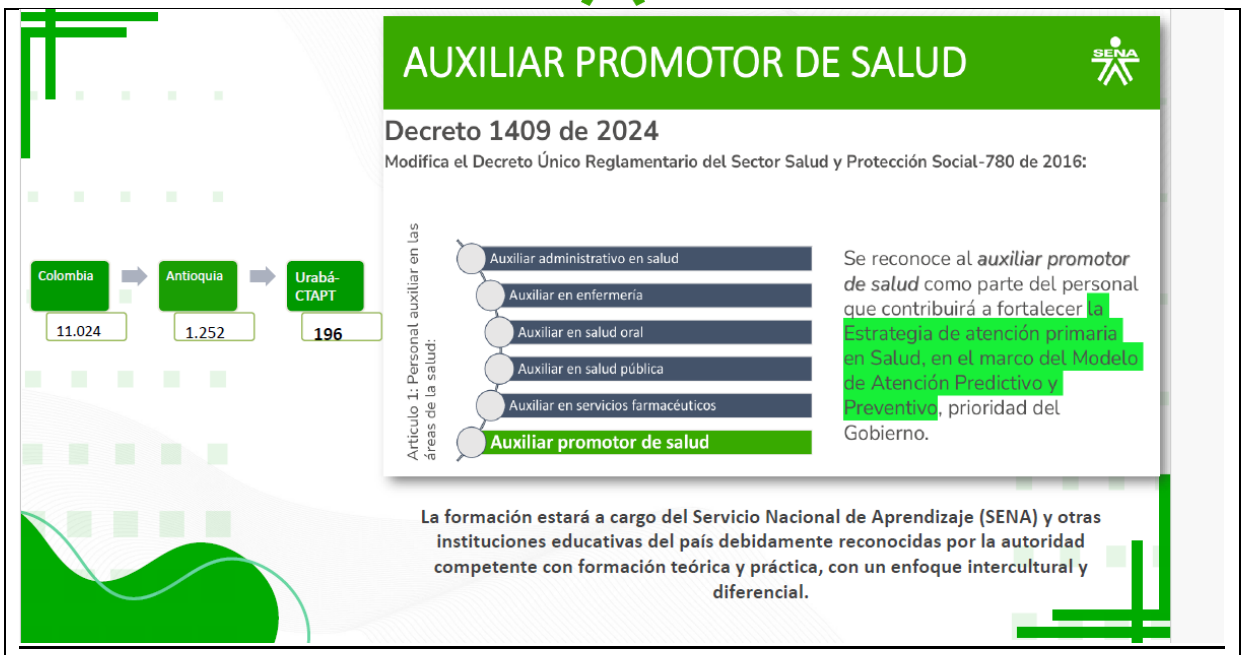
AUXILIAR PROMOTOR DE SALUD
Decreto 1409 de 2024
Modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social-780 de 2016:
Colombia
11.024
Antioquia
1.252
Urabá-CTAPT
196
Artículo 1: Personal auxiliar en las áreas de la salud:
Auxiliar administrativo en salud
Auxiliar en enfermería
Auxiliar en salud oral
Auxiliar en salud pública
Auxiliar en servicios farmacéuticos
Auxiliar promotor de salud
Se reconoce al auxiliar promotor de salud como parte del personal que contribuirá a fortalecer la Estrategia de atención primaria en Salud, en el marco del Modelo de Atención Predictivo y Preventivo, prioridad del Gobierno.
La formación estará a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y otras instituciones educativas del país debidamente reconocidas por la autoridad competente con formación teórica y práctica, con un enfoque intercultural y diferencial.

Convenio Docencia–Servicio
• Objeto:Establecer las bases sobre las cuales se desarrollara la relación Docencia-Servicio en los programas académicos del área de la salud vigentes ofrecidos por el SENA Antioquia para la utilización de escenarios de practica asegurando por estos medios la calidad en las actividades que se realizan tanto en el ámbito académico y afines como en la prestación de los servicios de salud.
• Plazo: El plazo del Convenio Docencia-Servicio será de diez (10)años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las partes.
• Valor: El acuerdo al que llegan las partes NO COMPROMETE RECURSOS.

Entidades con las cuales se realizará el convenio

- E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona – Arboletes
- E.S.E. Hospital Francisco Valderrama – Turbo
- E.S.E. Hospital María Auxiliadora – Chigorodó
- E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez – San Juan de Urabá
- E.S.E. Hospital La Anunciación – Mutatá
- E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño – Vigía del Fuerte
- E.S.E Hospital san Sebastián de Urabá – Necoclí
- E.S.E Hospital San Bartolome - Murindó
- E.S.E. Hospital Óscar Emiro Vergara Cruz– San Pedro de Urabá

Cobertura

Urabá Antioqueño

MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PROMOTORES DE SALUD
MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACION	8
APARTADÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	42
ARBOLETES	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	16
CAREPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	16
CHIGORODÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	8
MURINDÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ	6
NECOCLÍ	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA	16
SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	12
SAN PEDRO DE URABÁ	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	18
TURBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	34
VIGÍA DEL FUERTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	20
TOTAL DE PROMOTORES A FORMAR		196

Equipos de Instructores CTAPT

8 Profesionales en Enfermería

Técnico Salud Publica
Complementarios: Primeros Auxilios, RCP, Soporte básico y Soporte vital avanzado

3 Administradores en Salud

Tecnólogo Gestión Administrativa del Sector Salud
Técnico Apoyo Administrativo en Salud

3 Regentes de Farmacia

Técnico Servicio Farmacéutico
Complementarios: Tecnovigilancia, Farmacovigilancia

SENA Regional Antioquia Centro de Servicios de Salud

@SENAComunica www.sena.edu.co

Convenios para autorizar

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TOTAL DE 28 CONVENIOS DOCENCIA – SERVICIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ESE HOSPITALES

Objeto: Establecer las bases sobre las cuales se desarrollará la relación Docencia-Servicio, entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y las Empresa Social del Estado- ESE Hospitales que se mencionan a continuación, en los programas académicos del área de la salud vigentes, ofrecidos por el SENA Antioquia para la utilización de escenarios de práctica, asegurando por estos medios la calidad en las actividades que se realizan, tanto en el ámbito académico y afines como en la prestación de los servicios de salud.

Duración: El plazo del Convenio Docencia – Servicio será de diez (10 años), contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

Valor: El acuerdo al que llegan las partes NO CONTEMPLA NINGÚN VALOR ECONÓMICO.

.

HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA ANTIOQUIA.

HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE ANTIOQUIA.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA

HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA.

HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA ROSA DE OSO ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA

HOSPITAL SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

HOSPITAL LUIS FELIPE ARBELÁEZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA.

HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.

HOSPITAL SANTA MARGARITA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA.

HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA

HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Convenios para autorizar

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DOCENCIA – SERVICIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación mutua entre las dos instituciones, en las actividades encaminadas al desarrollo de la formación en el sector del deporte, la recreación y la actividad física, que contribuyan a la formación profesional de este recurso humano en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia, buscando desarrollar programas por competencias para la profesionalización, con el aporte reciproco y en beneficio de las personas o instituciones convinientes enmarcadas en la cadena de formación y desarrollo de propuestas de extensión deportivas y recreativas.

Duración: El plazo del Convenio Interadministrativo será de cinco (5años), contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

Valor: El acuerdo al que llegan las partes NO CONTEMPLA NINGÚN VALOR ECONÓMICO.

.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS CONVENIOS

5. Proposiciones y Varios

La Directora Regional (E), propone que la agenda del próximo Consejo Directivo Regional, se lleve a cabo en la cámara de comercio aburra sur, y a su vez por solicitud de los consejeros se socializara, la siguiente temática:

- Monetización
- Contrato de Aprendizaje
- Cumplimiento metas de formación 2025
- Ejecución Presupuestal 2025.

Se aprueban por unanimidad esta proposición.

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Maria Elena Ospina	ACOPI	SI	N/A	Virtual

John Jario Gallego Otalvaro	AUGURA	SI	N/A	Virtual
Jorge Iva Diez	CGT	SI	N/A	Virtual
Daniel Riaga Gallon	GOERNACION	SI	N/A	Virtual
Juan Pulgarín Acosta, asiste en representación de la Dra. Maria José Bernal	FENALCO	SI	N/A	Virtual
Antonio Claret	**CUT**	SI	N/A	Virtual
José Mauricio Vélez G	Conferencia Episcopal	SI	N/A	Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.
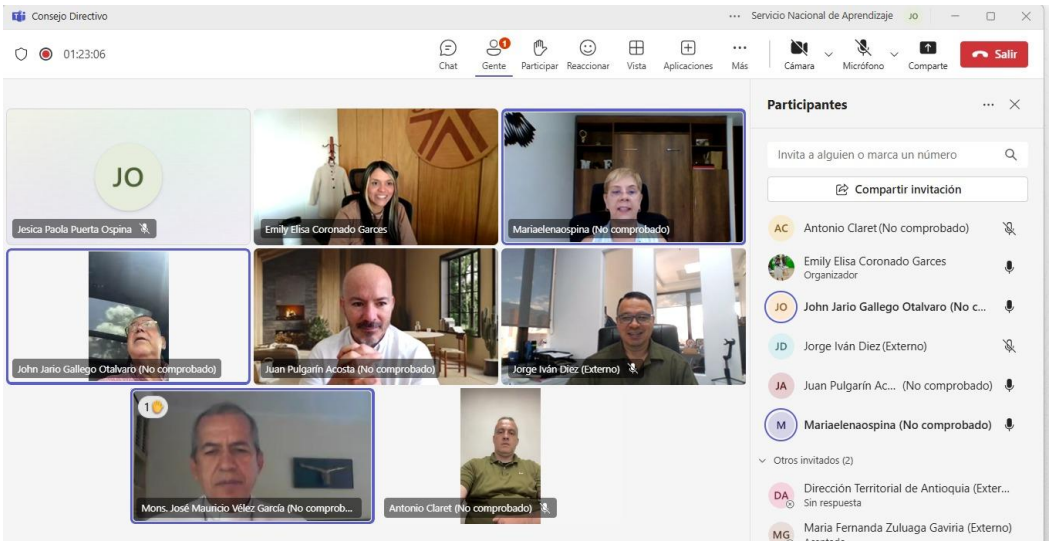
ANEXOS